



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA PRECONTRACTUAL  
ESTUDIOS PREVIOS**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE**

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	1/10/2024
<b>DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:</b>	Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<b>MIREYA PARRA PINTO</b> Subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de La Información.
<b>OBJETO:</b>	Contratar la compra de equipos electrodomésticos para satisfacer las necesidades de infraestructura y servicios del SENA, asegurando el soporte eficiente de los procesos internos y contribuyendo a la mejora continua de la calidad en los servicios.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

<b>Justificación:</b>	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como entidad pública del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio propio, está comprometido con el desarrollo integral de los trabajadores colombianos. Su misión, establecida en la Ley 119 de 1994, consiste en ofrecer una formación técnica, tecnológica y complementaria que impulse el crecimiento económico, tecnológico y social del país. A través de esta labor, el SENA contribuye de manera directa a la incorporación de los aprendices en el sector productivo, fortaleciendo así la competitividad y la eficiencia de las empresas en un contexto globalizado. En el marco de la formación por proyectos y el uso eficiente de los recursos, el SENA ha venido priorizando la inversión en infraestructura y equipamiento que favorezca tanto el desarrollo académico como el bienestar general de la comunidad educativa. Para lograr este objetivo, es indispensable contar con los recursos necesarios que permitan garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo técnico de los aprendices, así como un entorno cómodo y funcional para el personal administrativo.</p> <p>En el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información del SENA - Regional Distrito Capital, se atiende diariamente un promedio de 1.000 aprendices, distribuidos en tres sedes:, Fontibón, sede principal y una arrendada. Más de 600 personas, entre aprendices y personal administrativo, utilizan las instalaciones para realizar sus actividades diarias, incluyendo el consumo de alimentos. Actualmente, el centro cuenta con solo 4 hornos microondas, los cuales resultan insuficientes para satisfacer la demanda de la comunidad educativa. Esta carencia ha generado situaciones poco eficientes, como largas filas y tiempos de espera excesivos para calentar alimentos, lo que ha afectado no solo la productividad diaria, sino también el bienestar general de la comunidad educativa. El uso intensivo de estos pocos equipos también ha acortado su vida útil, aumentando el riesgo de fallos y averías que podrían implicar costos adicionales para la entidad.</p> <p>Con el fin de mejorar las condiciones de bienestar y operatividad del centro, se ha identificado la necesidad de adquirir microondas y otros electrodomésticos que permitan cubrir adecuadamente las</p>
-----------------------	---



	<p>demandas de la comunidad educativa. Estos nuevos equipos no solo optimizarán el servicio que se brinda a los aprendices y al personal administrativo, sino que también contribuirán a un mejor aprovechamiento del tiempo, evitando demoras innecesarias y mejorando el ambiente laboral y académico.</p> <p>La adquisición de estos nuevos electrodomésticos es una acción imprescindible para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones del SENA, así como para asegurar que se brinden servicios de calidad a todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Con fundamento en lo mencionado anteriormente, la entidad tiene la necesidad de <u>contratar la compra de equipos electrodomésticos para satisfacer las necesidades de infraestructura y servicios del SENA, asegurando el soporte eficiente de los procesos internos y contribuyendo a la mejora continua de la calidad en los servicios.</u></p>
<b>Análisis de conveniencia</b>	<p>Por demás, es pertinente manifestar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024 del Centro y se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto.</p> <p>Así las cosas, la forma más conveniente para satisfacer estas necesidades es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, cuenta con los recursos presupuestales en la presente vigencia.</p> <p>Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que existe dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por el procedimiento de Mínima Cuantía Adquisición en Grandes Superficies, de equipos electrodomésticos, dando cumplimiento con CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que satisfacen la necesidad planteada por la Entidad.</p> <p>De esta manera, se realizó el análisis para la adhesión a Tienda Virtual del Estado Colombiano por el procedimiento de Mínima Cuantía Adquisición en Grandes Superficies, toda vez que los elementos puede ser adquirido a través de esta modalidad.</p>

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
48101516 48101505 48101521 52141501	11_9303_851 Contratar la compra de equipos electrodomésticos para satisfacer las necesidades de infraestructura y servicios del SENA, asegurando el soporte eficiente de los procesos internos y contribuyendo a la mejora continua de la calidad en los servicios.	\$50.000.000	Mireya Parra Pinto	Calle 52 N° 13 – 65

**4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:**



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(E) Productos de uso final	48	4810	481015	48101516	Hornos microondas para uso comercial
2	(E) Producto de uso final	48	4810	481015	48101505	Cafetera o máquinas para hacer te helado de uso comercial
3	(E) Producto de uso final	48	4810	481015	48101521	Planchas de estufa para uso comercial
4	(E) Producto de uso final	52	5214	521415	52141501	Nevera para uso domestico

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

SOLO PARA CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENTORIA DE OBRA

N/A

## 6. OBJETO

Contratar la compra de equipos electrodomésticos para satisfacer las necesidades de infraestructura y servicios del SENA, asegurando el soporte eficiente de los procesos internos y contribuyendo a la mejora continua de la calidad en los servicios

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

En la ejecución del objeto contractual se deberán cumplir con todos los requerimientos a fin de hacer la entrega de los bienes solicitados en las calidades y cantidades señaladas en el presente documento.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
Nevera No Frost Congelador Superior 236 litros Brutos RT22FARADS8/CO gris	Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo): 55,5 x 154,5 x 63,7 Centímetros. Consumo Mínimo Energetico: 29.8 kWh/Mes. Eficiencia Energetica: C. Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V. Almacenamiento: 236 Litros. No Frost. Compresor inverter. No Tiene Dispensador de Agua. Fabricador Hielo Manual. Nevera Congelador Superior. 2 Puertas. Panel Digital. Material de las Bandejas: Vidrio templado   Plastico. Garantía: 12 Meses. Garantia del Compresor: 240 Meses	1
Cafetera Espresso con Molino Integrado BVSTEM7300 Plateado	Potencia: 1600W. Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V. Capacidad: 0.47 Litros. Capacidad: 2 Tazas. Capacidad Tanque Agua: 2.8 Litros. Material de la Jarra:	1



	Plástico. Panel de Control Manual. Capuchinera. Espumador de Leche. Incluye manual de usuario. Garantía: 12 Meses	
Cubierta 29cms 2 Puestos Eléctrica INDUCCIÓN 220V Negro	Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo): 29 x 6 x 52 Centímetros. Voltaje: 220 V. No. Puestos de la Estufa: 2 Puestos. Material de la Cubierta: Cristal/ Vidrio. Localización del Mando: Frontal. Cubierta de Empotrar. Garantía: 12 Meses	1
Horno Microondas 0,7 litros WM1807 Negro	Capacidad 0,7 pies cúbicos. 5 niveles de potencia. Potencia 700 watts. 12 opciones para auto cocción. 4 opciones para descongelar. Reloj. Opción para silenciar. Modo standby para ahorro de energía. Garantía 1 año. Ancho 45,5, Altura 26,2, Profundidad 31,5, Peso 12	38

## 8. ANALISIS DEL SECTOR (ASPECTOS GENERALES)

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector secundario y es aquel dedicado a la transformación de la materia prima en bienes o productos de consumo, que van a dar directo al consumidor, o en bienes semielaborados o de equipo que alimentan a su vez a otras industrias.

### INFORMACIÓN DEL SECTOR SECUNDARIO:

Este sector agrupa al conjunto de actividades ligadas a la transformación de insumos para la producción de bienes finales, tales como la industria manufacturera, la generación, transporte y distribución de electricidad, gas y agua y la actividad de la construcción. El Sector Secundario representa el 26% del PBG del Partido con 1.586 millones de pesos de VA en el año base. La actividad más importante es la industria manufacturera, que representa el 72% del VA sectorial, a la que le siguen, en orden de importancia, la construcción (22%) y la generación, transporte y distribución de electricidad, gas y agua (6%).

Se trata del segundo paso en la cadena productiva o económica, que se da luego de que el sector primario haya extraído la materia prima de la naturaleza. Por ejemplo: una vez que las industrias mineras obtienen el cobre del subsuelo, el sector secundario procede a elaborar con él cables coaxiales, que luego irán a las tiendas y a las empresas que prestan servicios de televisión e internet.

Para lograr esta transformación de la materia prima en producto, el sector secundario emplea diferentes procedimientos industriales, para los que se requiere normalmente de trabajo, energía, maquinaria y materia prima. En ocasiones, también utiliza otros insumos industriales, como pueden ser diferentes compuestos químicos.

El sector secundario es uno de los más importantes en el desarrollo de una economía, ya que los procedimientos



aplicados a la transformación de la materia prima le dan valor agregado al producto, lo que genera una ganancia mayor al costo de las materias primas. Por ejemplo, el cable elaborado de cobre tiene más valor que el cobre puro extraído de las minas.

Algunos ejemplos de industrias del sector secundario son:

**-Fábricas textiles**, de zapatos, indumentaria y otros elementos de uso personal, que producen en masa gracias a grandes instalaciones mecanizadas. Para ello consumen materia prima como telas, cueros y plásticos.

**-Embotelladoras y envasadoras**, que utilizan materia prima proveniente de la industria química para producir envases de alimentos y bebidas.

**-Industrias químicas y petroquímicas**, que a partir de sustancias naturales, como el petróleo o diferentes minerales, obtienen una amplia gama de insumos que son empleados, a su vez, en otras industrias, ya sea como materia prima o como preservantes, desinfectantes, combustibles, etcétera.

**-Plantas de energía**, dedicadas a la generación de electricidad a partir de diversos mecanismos para movilizar turbinas generadoras. En algunos casos se aprovechan caídas naturales de agua, en otros se queman combustibles fósiles o se utilizan procesos químicos más complejos, como la fisión del uranio. El objetivo de estas industrias es surtir de energía eléctrica a consumidores directos y sectores económicos de distinto tipo.

## **SOBRE EQUIPOS ELECTRONICOS**

### **Categorización de los aparatos eléctricos y electrónicos y los RAEE**

La categorización de los AEE que más comúnmente se utiliza desde la perspectiva de su comercialización se relaciona con los equipos electrodomésticos, es decir, aquellos que sirven para realizar o agilizar tareas domésticas o que tienen que ver con el hogar. Estas categorías son las líneas blanca, marrón, gris y los pequeños electrodomésticos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2010)

Por otra parte, la Unión Europea ha establecido dos tipos de categorizaciones de los aparatos eléctricos y electrónicos para definir el ámbito de aplicación de las regulaciones en materia de la gestión de los RAEE. La primera corresponde a la vigente desde el 2003 y definida por la Directiva [2002/96/CE](#) (Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, 2003) que clasifica los AEE en 10 categorías de acuerdo con su tipología y la segunda, definida por la Directiva de la Unión Europea [2012/19/UE](#), que comenzará a regir a partir del 15 de agosto de 2018 y clasifica los AEE en seis categorías considerando las posibles fracciones de recolección y separación de los RAEE.

La Directiva [2002/96/CE](#) clasificó los AEE de tal forma que las categorías de los grandes y pequeños electrodomésticos abarcarían la línea blanca, los equipos de informática y telecomunicaciones la línea gris y los aparatos electrónicos de consumo la línea marrón. Las demás categorías corresponden a los otros tipos de aparatos eléctricos y electrónicos que pueden ser usados tanto en el hogar como en las empresas, el comercio o en las instituciones, como los aparatos de alumbrado, las herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura), los juguetes o equipos deportivos y de ocio, los aparatos médicos (con excepción de todos los productos implantados e infectados), los instrumentos de vigilancia y control y las máquinas expendedoras de productos y dinero.



**Categorización de los aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) en la UE según la Directiva RAEE de 2002**

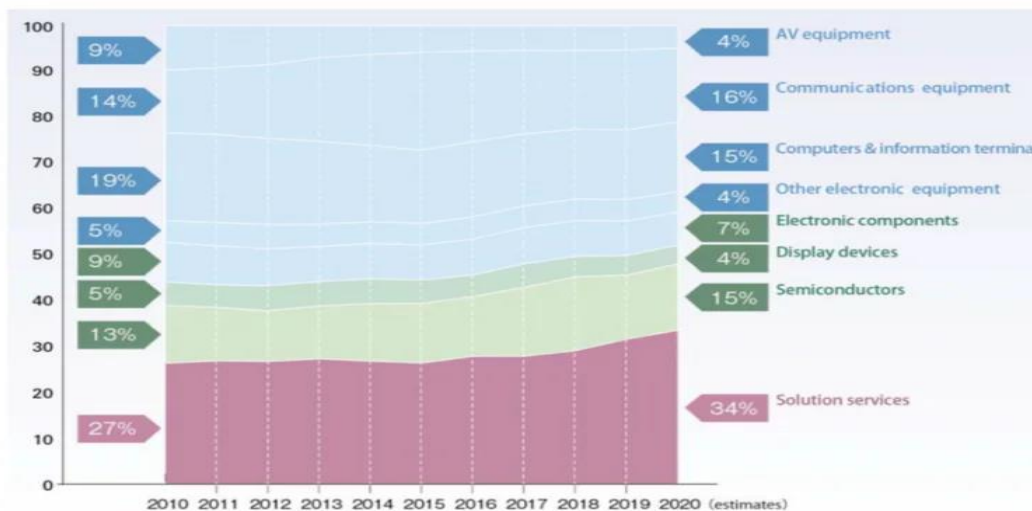
Categorías	AEE considerados en la categoría	Clasificación común
1. Grandes electrodomésticos	Lavadoras, secadoras, neveras, refrigeradores, equipos de aire acondicionado y calefacción, ventiladores, cocinas, hornos eléctricos, hornos microondas, etc.	Electrodomésticos grandes de la línea blanca
2. Pequeños electrodomésticos	Planchas, aspiradoras, cafeteras, tostadoras, cuchillos eléctricos, máquinas de afeitar, secadoras de cabello, etc.	Electrodomésticos pequeños de la línea blanca
3. Equipos de informática y telecomunicaciones	Computadores de escritorio, computadores portátiles, teléfonos fijos y celulares, agendas electrónicas, máquinas de escribir eléctricas y electrónicas, máquinas de fax, fotocopiadoras, impresoras, calculadoras, etc.	Electrodomésticos de la línea gris
4. Aparatos electrónicos de consumo y panel fotovoltaicos	Radios, televisores, reproductores de VCR/DVD/CD, cámaras de video, instrumentos musicales, amplificadores de sonido, etc.	Electrónica de consumo de la línea marrón



Categorías	AEE considerados en la categoría	Clasificación común
5. Aparatos de alumbrado	Bombillas fluorescentes rectas, circulares y compactas, lámparas de sodio y haluros metálicos, luminarias (excepto las bombillas incandescentes).	
6. Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura)	Taladros, sierras, máquinas de coser, máquinas para torneear, aserrar, pulir, cortar, atornillar, soldar, rociar, cortar el césped y jardinería, etc. (excepto las grandes máquinas industriales fijas).	
7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio	Trenes eléctricos o carros de carreras, consolas portátiles, videojuegos, máquinas tragamonedas, material deportivo con componentes electrónicos, etc.	
8. Aparatos médicos (con excepción de todos los productos implantados e infectados)	Equipos de laboratorio y para radioterapia; equipos de cardiología, diálisis, ventilación pulmonar, medicina nuclear, aparatos de laboratorio para diagnóstico in vitro, etc.	
9. Instrumentos de vigilancia y control	Detectores de fuego, termostatos, reguladores de calefacción, aparatos de medición, pesaje y reglaje para el hogar o laboratorios, otros instrumentos de control, etc.	
10. Máquinas expendedoras Máquinas expendedoras de productos sólidos, bebidas frías y calientes, y dinero.	Máquinas expendedoras de productos sólidos, bebidas frías y calientes, y dinero.	

## ASPECTOS ECONÓMICOS

Al revisar el crecimiento de cada campo de la industria electrónica en los últimos 10 años, en efecto, han alcanzado un mayor porcentaje de mercado con respecto a 2010 los equipos de comunicaciones y los semiconductores, en los cuales las empresas chinas y surcoreanas dominan el comercio mundial.





### Importaciones de bienes de la industria electrónica

En la Figura 2 se encuentra un gráfico elaborado en 2019 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que a través de las importaciones muestra el crecimiento conseguido por la industria electrónica global entre 2000 y 2017. La mayoría de las compras se concentraron en componentes electrónicos, equipos de comunicaciones, computadores y periféricos (UNCTAD, 2019).

Para 2020 esta situación se mantuvo. Los equipos de comunicaciones, computadores y semiconductores, siguieron liderando la producción de la industria electrónica en el mundo con un 70% del total.

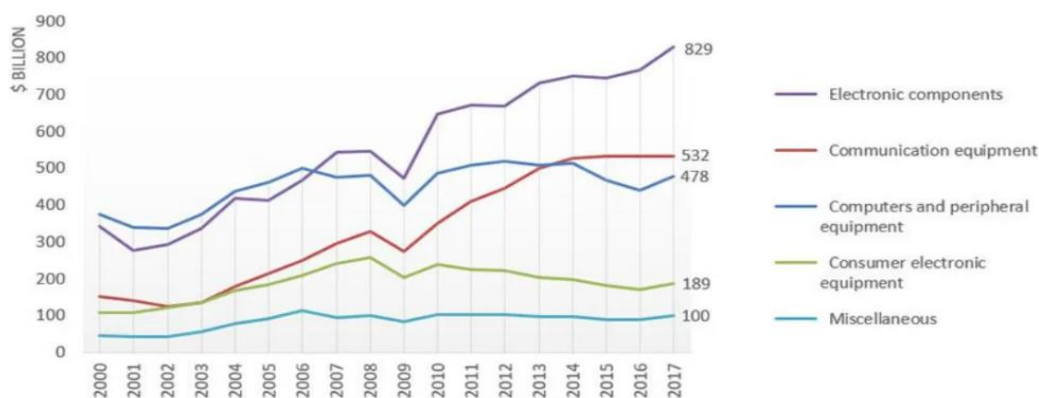


Figura 2. Importaciones de bienes de la industria electrónica entre el año 2000 y el año 2017  
Fuente: tomado de (UNCTAD, 2019)

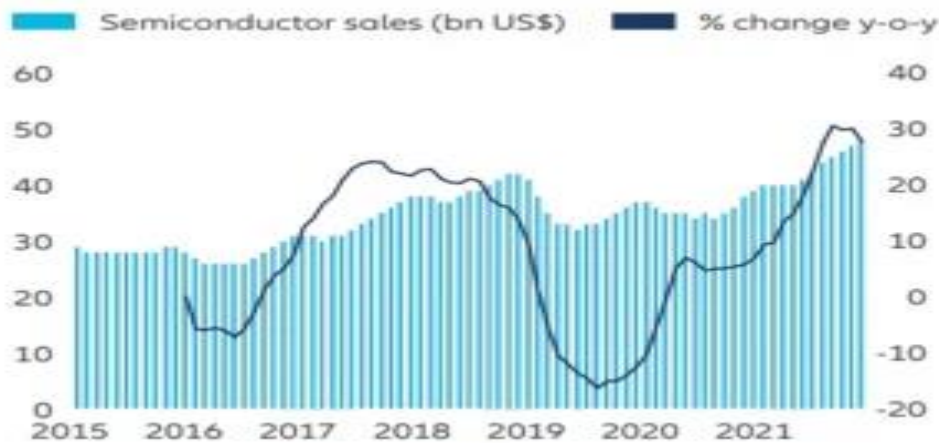
De la misma manera, un reporte de la empresa aseguradora Allianz muestra que en 2021 la industria de semiconductores, principal motor de la producción de componentes electrónicos, alcanzó un nuevo máximo histórico de ventas globales, con más de USD 500.000 millones, lo que representa un crecimiento del 26% con respecto a 2020.

Esto, impulsado por la demanda inusual de electrónica de consumo (computadores, teléfonos, equipo de audio y video principalmente) durante la pandemia, incrementó significativamente los precios, debido al mismo efecto de desbalance entre oferta y demanda. Además de la introducción de una nueva generación de chips basados en proceso de manufactura de 5 nm.

### Ventas globales de semiconductores entre 2015 y 2021

En la Figura 3 se muestra en la línea de cambio porcentual, que está por llegar un periodo de cambio lento en la industria de semiconductores. De acuerdo con el mismo reporte de la empresa aseguradora Allianz, se esperan menores tasas de crecimiento, ya que esta industria parece presentar un comportamiento cíclico con periodos de alrededor de cuatro años.

Figura 3. Ventas globales de semiconductores entre 2015 y 2021



Fuente: tomado de (Allianz, 2021)

El reporte indica además, que recientemente las industrias electrónicas de Japón, Norteamérica y Europa, han recibido soporte de parte de los gobiernos, en aras de reducir la dependencia de importaciones de China, debido en gran parte al golpe que sufrieron sus cadenas productivas de vehículos y maquinaria, a causa de los retrasos de suministros ocasionados por el exceso de demanda y los cierres de fábricas por la pandemia de COVID-19.

No se espera en realidad que el dominio de los fabricantes asiáticos se reduzca drásticamente en el corto plazo, pero sí se puede anticipar una reorganización y un flujo comercial más balanceado en el largo plazo.

## CONCLUSIÓN

La cadena de suministro a nivel global está teniendo un cambio en el panorama de redistribución de las zonas de prototipado y manufactura electrónica. A esto se suma el crecimiento de la digitalización y las continuas actividades en innovación y creación de nuevas tecnologías electrónicas. Sobre todo, aquellas relacionadas con la industria 4.0.

Todo esto indica que países emergentes como Colombia, ven a mediano y largo plazo, oportunidades de desarrollo en la industria de producción local de equipos electrónicos para atender las necesidades en los distintos sectores productivos. Seguramente esto puede reducir la dependencia de las importaciones y elevaría el nivel de desarrollo tecnológico y económico. Recordemos que países como Vietnam, han incrementado de manera extraordinaria sus ingresos basándose en bienes y servicios de la electrónica, tema interesante que trataremos en otro artículo y que puede ser un caso a observar en aras de impulsar la Industria Electrónica en Colombia.

En Cidei trabajamos en conjunto con las empresas del sector electrónico para fortalecer sus capacidades en ciencia, tecnología e innovación y aportar al desarrollo de la industria, mediante apropiación de tecnologías de punta, transferencia de conocimientos, obtención de resultados en proyectos de I+D+i y estudios sobre lo que está marcando el sector. Haga parte de nuestro HUB de Asociados y aproveche estos beneficios.

Los estudios del sector se realizaron de las siguientes páginas de Internet:

<https://concepto.de/sector-secundario/#ixzz8IRfcHoWB>

<https://eco.mdp.edu.ar/pbg/secundario.html#:~:text=Este%20sector%20agrupa%20al%20conjunto,la%20actividad%20de%20la%20construcci%C3%B3n.>

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-abr2024.pdf>



<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2024/marzo/pdf/informe-industria-emmet.pdf>

<https://www.gob.mx/cenapred/articulos/sabes-que-es-el-equipo-de-proteccion-personal-epp#:~:text=El%20Equipo%20de%20Protecci%C3%B3n%20Personal%20o%20EPP%20son%20equipos%20C%20piezas,pueden%20generar%20lesiones%20y%20enfermedades.>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INV/resolucion-963-de-2008.pdf>

<https://cidei.net/estado-actual-de-la-industria-electronica-en-el-mundo/>

### **Agentes que Componen el Sector:**

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- ✓ Superintendencia de Industria y Comercio

### **VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR**

Política Fiscal

A través de la Política Fiscal, el Estado cumple con tres grandes funciones:

- ✓ La reasignación de recursos-Eficiencia.
- ✓ La redistribución del ingreso-Equidad.
- ✓ La estabilización Macro y el estímulo al crecimiento económico.

Sus instrumentos se manifiestan a través del manejo de los impuestos (tarifas, bases gravables, exenciones etc. También mediante los precios administrados por el Estado: gasolina, tarifas servicios, cotizaciones a la SS, etc.), mediante la decisión del gasto público en diversos programas: educación, salud, pensiones, justicia, seguridad y defensa, infraestructura, etc., y el manejo de la deuda pública que termina afectando el mercado de capitales y la macroeconomía.

Hablando propiamente del instrumento de política fiscal denominado gasto público, se define como aquel enfocado en servicios básicos del Estado como la seguridad y defensa, justicia, capital humano (educación, R&D), salud, infraestructura. Estimula el uso y la acumulación de los factores básicos (capital y trabajo), su productividad y el progreso tecnológico.

### **ESPECIFICACIONES DE CALIDAD**

El CGMLTI, requiere que se lleve a cabo un proyecto con altísima calidad en donde primen las siguientes características:

- ✓ Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- ✓ Que los elementos a entregar se realicen en el tiempo establecido.
- ✓ El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ninguna ampliación.
- ✓ Se cumplan con las obligaciones específicas y generales contempladas en el presente documento.



## ASPECTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

- ✓ Constitución Política de 1991
- ✓ Ley 489 de 1998, Sistema de Desarrollo Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993, sobre Contratación
- ✓ Ley 1150 de 2007, modifica la ley 80 de 1993 – contratación estatal.
- ✓ Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- ✓ Decreto 1082 de 2015. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.”
- ✓ Decreto 1078 de 2015. “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.”
- ✓ Decreto 1326 del 2023. “A través de este decreto se reglamentan las condiciones que se deberán tener en cuenta a la hora de entregar equipos de cómputo a los menores de edad en las zonas urbanas, rurales, apartadas y de difícil acceso”
- ✓ Ley 1480 del 2011 (Estatuto del Consumidor)

## ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de realizar un estudio económico y del sector enfocado en visualizar el estado actual del mercado colombiano, teniendo en cuenta el servicio que se planea adquirir, se identificará información contenida en distintos portales de información estadística pública, para este caso en particular la herramienta de abastecimiento estratégico, publicado por Colombia compra eficiente y el cual puede ser consultado a través del siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

En la presente caracterización se tendrá en cuenta el código de clasificación de bienes de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC
48101516
48101505
48101521
52141501

**SEGMENTO:** 48000000 maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios  
**FAMILIA:** 48100000 equipos de servicios de alimentación para instituciones  
**CLASE:** 48101500 equipos para cocina o calentar

**SEGMENTO:** 52000000 artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo  
**FAMILIA:** 52140000 aparatos electrodomésticos  
**CLASE:** 52141500 electrodomésticos para cocina

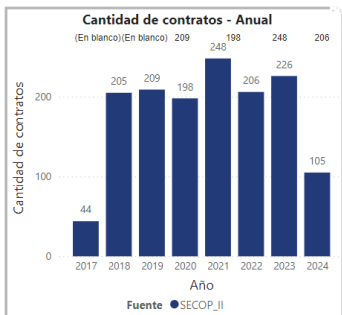
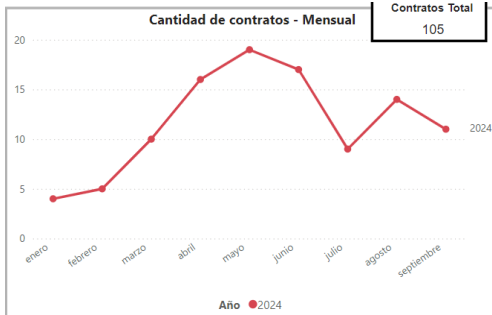
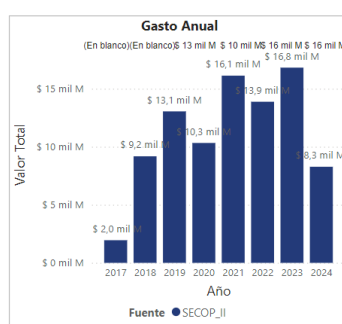
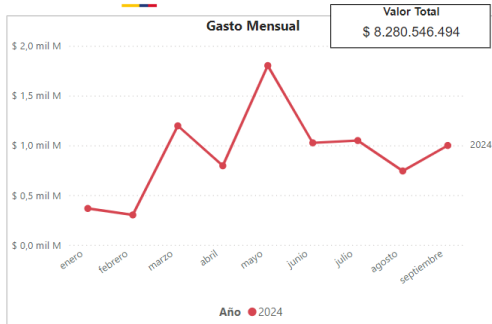


# ANÁLISIS DE LA OFERTA

Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

[← Atrás](#)

[↻ Reinicia](#)



### FILTROS:

**Seleccione el año:**  
 2019  2020  2021  2022  2023  2024

**Seleccione la Fecha:**  
 Fecha\_firma: 06/01/2024 - 23/09/2024

**Seleccione una categoría:**  
 (Segmento / Familia / Clase)  
 Buscar  
 47 - Equipos de Limpieza y Suministros  
 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la ...  
 4810 - Equipos de servicios de alimentació...  
 4811 - Máquinas expendedoras  
 4813 - Equipo y materiales funerarios  
 4812 - Equipos de Juegos o de Apostar  
 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para D...  
 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco  
 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos  
 52 - Artículos Domésticos, Suministros y Prod...  
 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Pers...  
 54 - Productos para Relojería, Joyería y Piedr...

**Filtro de Departamento - Proveedor:**  
 Departamento estándar  
 Buscar  
 Seleccionar todo  
 Amazonas  
 Antioquia  
 Arauca

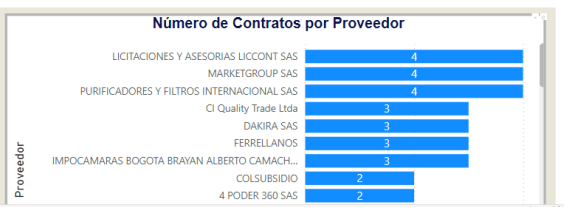
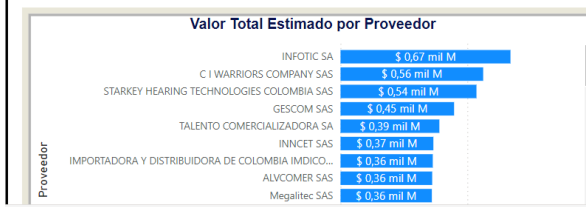
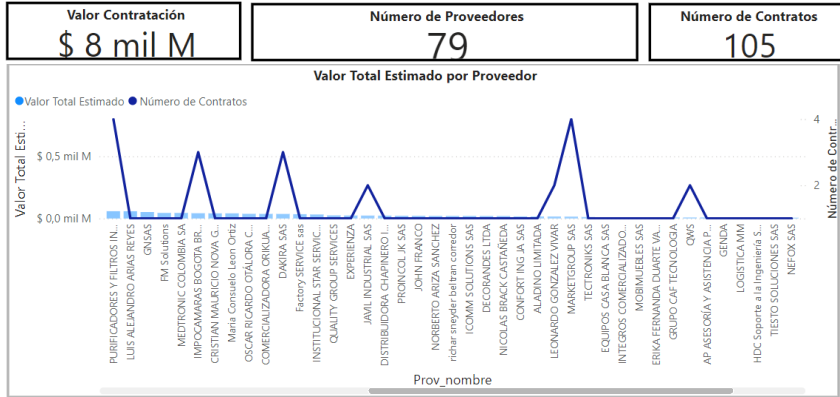
**Plataforma:**

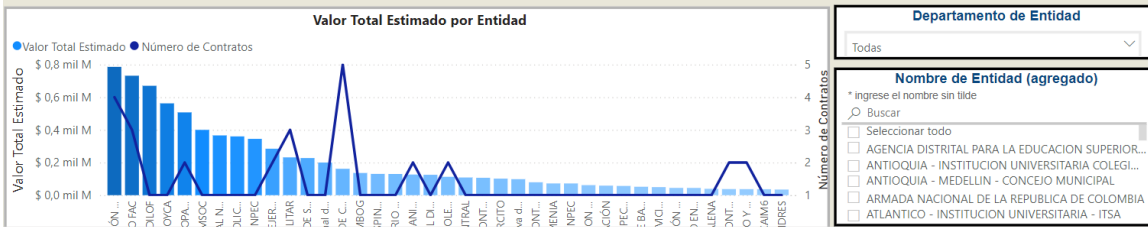
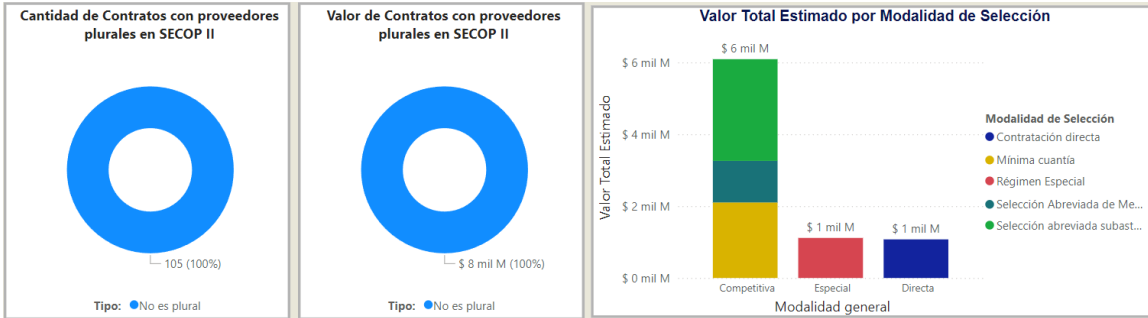
**Nombre de Proveedor:**  
 Buscar  
 Seleccionar todo  
 COLSUBSIDIO  
 AGENCIA DE SEGUROS ASOCIAR LTDA  
 ALADINO LIMITADA

**Documento de Proveedor ( Plataforma):**  
 Buscar  
 Seleccionar todo  
 1010211403

**Valor contratado:**

**Modalidad de selección:**  
 Competitiva  Enajenación  
 Directa  Especial





Año	2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5216 - Electrónica de consumo	24	\$ 2.774.935.077	33,51%	24	\$ 2.774.935.077	33,51%
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	13	\$ 1.555.462.676	18,78%	13	\$ 1.555.462.676	18,78%
5214 - Aparatos electrodomésticos	15	\$ 1.507.232.234	18,20%	15	\$ 1.507.232.234	18,20%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	27	\$ 1.303.088.579	15,74%	27	\$ 1.303.088.579	15,74%
5213 - Tratamientos de ventanas	7	\$ 413.939.688	5,00%	7	\$ 413.939.688	5,00%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	10	\$ 367.568.065	4,44%	10	\$ 367.568.065	4,44%
4811 - Máquinas expendedoras	6	\$ 241.223.006	2,91%	6	\$ 241.223.006	2,91%
5210 - Revestimientos de suelos	3	\$ 117.097.169	1,41%	3	\$ 117.097.169	1,41%
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>\$ 8.280.546.494</b>	<b>100,00%</b>	<b>105</b>	<b>\$ 8.280.546.494</b>	<b>100,00%</b>

### 8.1. ANALISIS DE LA OFERTA

N/A

### 9. ESTUDIO DEL MERCADO

VERIFICACIÓN EXISTENCIA Y ANÁLISIS PARA ADHERIRSE A COMPRAS MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES.



Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que existe dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por el procedimiento de Mínima Cuantía Adquisición en Grandes Superficies, equipos de electrodomésticos, detallado en el Numeral 7, del presente Estudio Previo: CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que satisfacen la necesidad planteada por la Entidad.





De esta manera, se realizó el análisis para la adhesión a Tienda Virtual del Estado Colombiano por el procedimiento de Mínima Cuantía Adquisición en Grandes Superficies, toda vez que los elementos puede ser adquirido a través de esta modalidad. Para lo cual se cotizó los elementos objeto de la compra como se puede evidenciar a continuación y se anexa a este estudio previo la cotización.

Bogotá D.C 30 de agosto de 2024

Señores: SENA REGIONAL BOGOTÁ

TECNOPROCESOS SAS



CODIGO	ARTICULO	FABRICANTE	PRODUCTO DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO CLIENTE FINAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL	IMAGEN
8805092127500	Nevera SAMSUNG No Frost Congelador Superior 236 Litros Brutos #T22FARAD58/CO gris	SAMSUNG	Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo): 55,5 x 154,5 x 63,7 Centímetros. Consumo Mínimo Energético: 29,8 kWh/Mes. Eficiencia Energética: C. Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V. Almacenamiento: 236 Litros. No Frost. Compresor Inverter. No Tiene Dispensador de Agua. Fabricador Hielo Manual. Nevera Congelador Superior: 2 Puertas. Panel Digital. Material de las Bandejas: Vidrio templado   Plástico. Garantía: 12 Meses. Garantía del Compresor: 240 Meses	1	\$ 2.199.000	2.199.000	
5389112620	Cafetera OSTER Espresso con Molino Integrado #SYSTEM 7300 Plateado	OSTER	Potencia: 1000W. Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V. Capacidad: 0.47 Litros. Capacidad: 2 Tazas. Capacidad Tanque Agua: 2,8 Litros. Material de la Jarra: Plástico. Panel de Control Manual. Capuchina. Espumador de Leche. Incluye manual de usuario. Garantía: 12 Meses	1	\$ 2.809.000	2.809.000	
7704353450583	Cubierta HAZEB 29cm 2 Puntos Eléctrica INDUCCIÓN 220V Negro	HAZEB	Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo): 29 x 6 x 52 Centímetros. Voltaje: 220 V. No. Puntos de la Estufa: 2 Puntos. Material de la Cubierta: Cristal/ Vidrio. Localización del Mando: Frontal. Cubierta de Empotrar. Garantía: 12 Meses	1	\$ 2.269.000	2.269.000	
770594617385	Horno Microondas KALLEY 0,7 x-MW07N Negro	KALLEY	Ancho o Puntera: 44 Centímetros. Alto: 25,9 Centímetros. Fondo: 32,9 Centímetros. Potencia: 700 watts. Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V. Capacidad: 0,7 Pies Cúbicos. Niveles de Cocción: 10 Niveles. No. Programas: 6 Programas. Tiempo Máximo del Cronómetro: 100 Minutos. Panel Digital. Botones Preprogramados. Función de Inicio Rápido. Reloj. Garantía: 14 Meses	55	\$ 339.000	18.645.000	

NOTAS: Cotización válida por 10 días

Los inventarios de los productos pueden variar y es posible que las unidades no estén disponibles en su totalidad al momento de la orden de compra



## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$24.605.000)**., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

### 10.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información adelantó un estudio de mercado, con la tienda virtual del estado colombiano arrojando presupuesto oficial para la presente contratación es **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$24.605.000)**.,

#### 10.1.1. Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

N/A

#### 10.1.2. (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

N/A

## 11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTE DE FORMACION MODERNIZADOS- FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$28.200.000
Funcionamiento			

	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9524	24-09-2024	31/12/2024	930327	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Propios	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE	\$28.200.000



**NOTA:** En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, este debe ser liberado por EL Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGMLTI - CFTHS en el momento de expedir el registro presupuestal.

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen legal aplicable para el presente proceso de contratación será lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, donde las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

**“Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía.** Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

otra

Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía

## 14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

Otro: N/A

## 15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



## **15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **15.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:**

- a. Cumplir con el objeto de la Orden de Compra de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
- b. Ejecutar la Orden de Compra dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la cotización los cuales hacen parte vinculante de la Orden de Compra.
- c. Colaborar con EL SENA en todo lo necesario para que el objeto de la Orden de Compra se cumpla.
- d. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución de la Orden de Compra o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- e. Acatar las instrucciones que para el desarrollo de la Orden de Compra le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- f. El Proveedor el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- i. Todas aquellas obligaciones inherentes a la orden de Compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto de esta.
- j. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

### **15.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:**

- a. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en los numerales 7, del presente documento.
- b. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones Económicas, Técnicas y Financieras contenidas en su propuesta.
- c. Entregar los bienes con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
- d. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
- e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- f. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- g. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- h. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado,



así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.

- i. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- j. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- k. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- l. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.

## **15.2. OBLIGACIONES DEL SENA:**

- a) Hacer el registro Presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable y ponerlo a disposición de los proveedores cuando lo soliciten.
- b) Poner a disposición del Proveedor los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del decreto ley 019 de 2012.
- c) Designar un supervisor para la(s) Orden (es) de Compra expedidas y ejecutadas bajo la Compra por Tienda Virtual del Estado Colombiano por el procedimiento de Mínima Cuantía Adquisición en Grandes Superficies.
- d) Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del proveedor en el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.
- e) Verificar que el proveedor cumpla con las condiciones establecidas y los plazos previstos por la Tienda virtual del Estado Colombiano.
- f) Manifiestar inconformidades de los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a entrega por parte del gran almacén.

## **16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

Compra de equipos electrodomésticos para satisfacer las necesidades de infraestructura y servicios del SENA como lo establecido en el numeral 7- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

## **17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de la orden de compra que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de mínima cuantía en “gran almacén”, será de diez (10) días hábiles contados a partir de la orden de compra y del Registro Presupuestal sin superar el 31 de diciembre de 2024, Según lo establecido el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano “Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, en su numeral D “Entrega”.

### **17.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, ubicado en la Calle 52 No. 13-65.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

#### **17.1.2. FORMA DE PAGO**



Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
N/A	N/A	N/A
<p><b>Forma de Pago:</b></p>	<p>El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, realizará un único pago de acuerdo con los bienes entregados.</p> <p>El contratista deberá presentar su factura y realizar el trámite de pago así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar factura electrónica con código QR: Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito.</li> </ol> <p>Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del correo electrónico alpineros@sena.edu.co “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.”</p> <p>El proponente deberá subir la factura electrónica al sistema SIIF NACION de acuerdo con lo establecido en la Circular 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 del SENA.</p> <p>La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado ante la DIAN.</p> <p><b>Factura electrónica y sus anexos:</b></p> <p>Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos/ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días / Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro / Planillas de pago, certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cedula del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos / Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada / Certificación bancaria y demás disposiciones legales aplicables que surjan.</p> <p>Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será</p>	



<p>responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.</p> <p>En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales. Correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.</p> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2023-11-09, versión 11, el cual podrá ser consultado en el link: <a href="http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649">http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649</a>.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:</b> El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p><b>Nota 1:</b> Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.</p> <p><b>Nota 2:</b> En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
---

### 17.1.3. PAGO DE ANTICIPOS



<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	.	<b>NO:</b>	x	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato. N/A	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato			Amortización: N/A	Requisito para el desembolso. N/A

## 18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b>	<b>SI:</b>	.
	<b>NO:</b>	<b>X</b>

Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnología de la Información, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON- M-002.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la supervisión al responsable de bienestar al aprendiz, quien velará por la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

## 19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total.

## 20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Según lo establecido por el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano “*Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*”, en su numeral C “*proceso de contratación en Gran almacén*”

“C. Proceso de Contratación en Gran Almacén

- a) *La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.*

*En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente:*

*Numeral 3 del artículo 2..2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de*







	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

### Impacto del riesgo.

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Destruye la ejecución del contrato de manera irremediable.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, aplicando medidas mínimas que pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Destruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Calificación Monetaria		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5

### Valoración del riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Destruye la ejecución del contrato de manera irremediable.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, aplicando medidas mínimas que pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Destruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

### Categoría del riesgo.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

## 22. GARANTÍAS

Según lo establecido por el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano “Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, en su numeral H “garantías” establece que:

*“Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.*

*Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.”*



### 23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

N/A

### 24. ACUERDOS COMERCIALES:

No Aplica de acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

### 25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	x
MUESTRA	SI:		NO:	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	x

### 26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

#### 26.1. Impacto Social.

Se busca con la adquisición de equipos electrodomésticos, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento a la atención de la comunidad educativa como una función que le corresponde al Estado buscando fortalecer y equipar que fortalezca el desarrollo académico como el bienestar general de la comunidad educativa, estos electrodomésticos son necesarios para garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje y desarrollo tecnológico de los aprendices así como el entorno cómodo y funcional para el personal administrativo.

#### 26.2. Impacto económico.

Al comprar equipos electrónicos se cumple con la necesidad que tiene el CGMLTI de los equipos electrónicos, lo establecido en la operatividad para la atención a los aprendices que se forman en el centro de formación, estos equipos seleccionados cuenta que se refuerza la integralidad de la formación, logrando aumentar la protección, necesidad y mejora la estabilidad emocional y calidad de la formación, lo que conlleva a optimizar el servicio que se brinda a los aprendices y el talento humano de la entidad.

Lo cual disminuye en que los aprendices deben adquirir sus elementos de formación con recursos propios.

### 27. COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.	Contractual



<p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p>	
<p>4. Pago de ultima planilla de seguridad social (salud, pensión, ARL) de pago quienes desarrollen la ejecución del presente contrato.</p>	Contractual

## 28. COMPONENTE AMBIENTAL

El Contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

De conformidad con el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación GCCON-AN-001 Versión 4 se exige a todos los proponentes el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales para el proceso:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
<p>Verificar el etiquetado de eficiencia energética de los aparatos eléctricos y electrónicos, teniendo en cuenta que deberá ser tipo A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* RETIQ tipo B o inferior</li> <li>* EU tipo B o inferior</li> <li>* Energy Star o equivalente</li> </ul> <p>Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios.</li> <li>*Equipos de cómputo.</li> <li>*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.</li> <li>* Lavavajillas.</li> <li>* Lavadoras y lavadoras-secadoras.</li> <li>* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.</li> <li>* Lámparas.</li> <li>* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de</li> </ul>	Contractual



<p>señalización.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.</li><li>* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.</li><li>* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.</li><li>* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.</li><li>* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.</li><li>* Gasodomésticos para cocción.</li><li>* Calentadores a gas de paso.</li></ul> <p>Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.</p>	
<p>El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;</li><li>- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución;</li><li>- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)</li></ul>	Contractual

## 29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

NO APLICA

## 30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO APLICA

## 31. ANEXOS

CDP N°9524  
CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS  
CERTIFICADO ALMACEN  
JUSTIFICACIÓN

MIREYA PARRA PINTO  
Subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados,  
Logística y Tecnologías de la Información

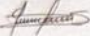
Vo. Bo: Nuvia Cristina Quiroga González- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros





Componente Jurídico: Angie Lorena Piñeros Leal – Contratación CGMLTI 

Componente Técnico- Olga Yessica Neira Duque 

Jorge Ferney Villamil Bernal 

Ginna Ivonne Silva 

Componente Ambiental- Valeria Méndez Gaviria 

Componente SST- Diana Mercedes Hernández J. 

Revisó –Harold Medina Medina – Abogado Subdirección CGMLTI 